

# ACUERDO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (ACTI-TTIP) RAZONES PARA EL RECHAZO

## -LA ARMONIZACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS.

*La Unión Europea y los Estados Unidos tienen la mirada puesta en hacer algo más que simplemente eliminar los aranceles. Los aranceles entre ellos ya son bajos (sólo un 4% de media), así que los obstáculos principales al comercio se encuentran 'detrás de las fronteras en las regulaciones, las barreras no arancelarias y la burocracia. De acuerdo con las estimaciones un 80% del total de los beneficios potenciales de un acuerdo comercial proceden de reducir los costes impuestos por la burocracia y las reglamentaciones, así como de liberalizar el comercio de servicios y la contratación pública.*

(Bruselas, 28 de enero de 2014. Negociaciones Comerciales UE-EEUU: la UE y los EEUU anuncian la cuarta roda de negociaciones ATCI en marzo, reunión de balance en Washington DC, previa a la próxima serie de negociaciones).

Ante la intensificación de rechazo al acuerdo por la sociedad civil europea, en la página de la Comisión se publica el 13 de febrero, dos semanas después de la anterior, una nota, de la que destaca, por contradictorio, el siguiente párrafo:

Este acuerdo es diferente de cualquier otro acuerdo comercial que los Estados Unidos y Europa hayan jamás negociado, entre otros, por la importancia que se ha dado en la negociación a los temas regulatorios. Ambos bloques se han comprometido a trabajar en la eliminación de las barreras no arancelarias bilaterales que dificultan el comercio bilateral y a **apoyar la elaboración de forma conjunta de normativa que asegure un nivel de protección elevado, ya sea en materia de seguridad alimentaria, protección de los consumidores o medioambiental, con el objetivo de que se conviertan en referentes en el comercio mundial.**

(13 de febrero de 2014. La Comisión Europea, la Embajada de los Estados Unidos en España y la Secretaría de Estado de Comercio lanzan una campaña de información sobre el Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión.)

La segunda nota, y solo es una nota, parece matizar la primera. Pero, ¿Van a permitir las grandes corporaciones estadounidenses de la energía, la alimentación, la sanidad, que se aplique la normativa europea que les afecta, más estricta, aunque esté lejos de lo que la ciudadanía necesita y exige?

Por otra parte, a esta armonización, a la baja, llevan aspirando desde hace años las multinacionales europeas, en los sectores citados y en otros muchos. En la página 35 del libro *Europa todo o nada*, editado en 2009 por Attac Francia, aparece el siguiente comentario:

«Una Europa global, competitiva en una economía globalizada» se impone como programa para la liberalización tanto interna como externa. La amenaza más significativa de este programa radica en la explícita intención de armonizar los estándares europeos de manera que no se creen más tensiones con los países cuyos estándares son inferiores. **El comisario europeo para el comercio, Peter Mandelson, ha establecido explícitamente que esto significa ante todo un proceso de convergencia con el sistema reglamentario americano, muy apreciado por el mundo empresarial dada su pobreza en contenidos sociales y medioambientales.** En tal contexto, el Partenariado económico trasatlántico, ambiciona crear para el 2015 una zona de libre comercio entre

los Estados Unidos y la Unión Europea.

El Acuerdo, con la armonización de “barreras no arancelarias”, se estaba gestando hace cinco años, al menos.

### **-LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS INVERSORES. EL ISDS**

El acuerdo es también, o principalmente, de inversión. Por eso contiene un mecanismo de Solución recontroversias Inversionista-Estado, en inglés. ISDS. Ante la alarma causada entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Comisión Europea ha puesto en marcha una encuesta sobre este mecanismo. Se puede consultar en <http://ec.europa.eu/yourvoice/ipm/forms/dispatch?form=ISDS>.

De las notas previas a cada una de las doce preguntas, son destacables estas dos:

*Las disposiciones sobre protección de las inversiones son un pequeño número de cláusulas que garantizan que los gobiernos respeten una serie de principios fundamentales sobre el trato que un inversor extranjero puede esperar cuando toma la decisión de invertir. Estos principios fundamentales de trato reflejan los derechos que los gobiernos democráticos reconocen a sus propios ciudadanos y empresas (no hay expropiación sin indemnización, acceso a la justicia, protección contra el acoso y la coacción, no discriminación, etc.), pero no siempre se garantizan a los ciudadanos o empresas extranjeros. Del mismo modo, tanto los inversores extranjeros como los nacionales deben respetar plenamente el ordenamiento jurídico nacional del país de acogida. (Introducción apartado A)*

*La solución de diferencias entre inversores y Estados (ISDS) es un instrumento jurídico que permite a los inversores recurrir ante un tribunal de arbitraje por considerar que el Estado de acogida no ha cumplido las normas de la ATCI sobre protección de las inversiones. Aunque son preferibles las vías de recurso nacionales, ante los tribunales nacionales no es posible invocar directamente las disposiciones de la ATCI. Pese a la solidez, en general, de sistemas jurisdiccionales tan desarrollados como los de Estados Unidos y la UE, los inversores pueden no tener acceso efectivo a la justicia: por ejemplo, si se les deniega la posibilidad de recurso o las garantías procesales, privándoles de todo recurso legal efectivo. De ahí que sea necesaria la ISDS para que los recursos legítimos puedan seguir adelante. En este tipo de asuntos, los inversores deben demostrar que las medidas vulneran las disposiciones sobre protección de las inversiones y les ocasionan perjuicios.*

*La posibilidad de recurso a la ISDS para los inversores es característica de la casi totalidad de los 3.000 acuerdos de inversión hoy vigentes, incluidos los 1.400 celebrados por los Estados miembros de la UE. La mayoría incluye una cláusula según la cual los inversores pueden recurrir a la ISDS en caso de violarse las disposiciones sobre protección de las inversiones. Los propios acuerdos no contienen marco alguno concreto sobre el procedimiento que deben seguir los tribunales para tramitar asuntos de ISDS. El tribunal de ISDS debe basarse en normas de arbitraje internacional que fijan un marco procedimental general. Son*

*las más comunes las del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI, organismo del Banco Mundial) y las de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Sin embargo, esas normas solo contemplan en parte los problemas surgidos en los últimos años en relación con el sistema de ISDS: en particular, sobre transparencia, conducta de los árbitros y ausencia de cualquier mecanismo de apelación. (Introducción apartado B)*

Da la impresión de que la UE se considera una organización de países atrasados, “bananeros”, cuyos tribunales no ofrecen garantías jurídicas suficientes. Más aún: tampoco son suficientes los tribunales de arbitraje de Naciones Unidas y del Banco Mundial. En la misma introducción al apartado B, se dice que la UE *La UE trabaja para desarrollar un mecanismo eficaz y moderno de ISDS que permita tratar esos problemas*. Y como característica de este nuevo mecanismo ISDS solo habla de “transparencia”.

En muchos de esos otros acuerdos comerciales a los que se refiere la Comisión, el mecanismo ISDS consiste en la creación de tribunales de arbitraje compuestos por tres abogados “de reconocido prestigio”, a los que cualquier empresa puede recurrir, conveniente asesorada, cuando considere que una decisión de un gobierno –local, regional, estatal- perjudica sus intereses, o sea, sus ganancias presentes y/o futuras. Y la sentencia de este tribunal es vinculante. La sanción a la que condene a cualquier gobierno debe ser cumplida.

Ya hay ejemplos: la compañía sueca Vatenfall exige al gobierno alemán 3.700 millones de dólares, si lleva a cabo su anunciada decisión de desmantelar sus plantas nucleares, tras el accidente de Fukushima. Vatenfall es propietaria de dos centrales nucleares en Alemania.

La tabaquera estadounidense Philip Morris demandó al Uruguay en 2010 por un monto de 2.000 millones de dólares por su campaña anti-tabaco (Fumar mata, y otros lemas, en defensa de la salud pública) alegando una violación del tratado bilateral de inversión entre Suiza y Uruguay, y una teórica pérdida de ingresos.

La compañía estadounidense Lone Pine, ha demandado al Gobierno de la ciudad canadiense de Quebec, por su moratoria a la utilización de la técnica del fracking.

La democracia queda sometida a los intereses de las empresas dominantes. A la dictadura de los mercados, se añade la dictadura de los inversores

### **-OPACIDAD, SECRETISMO.**

La información de que dispone la ciudadanía sobre el ATCI no la ha proporcionado, salvo raras excepciones ya citadas, la Comisión Europea. La opacidad ha sido hasta ahora su norma de actuación. Lo que sabemos del Acuerdo ha sido a su pesar, y la poca y parcial información que empieza a difundir es debida a la presión ciudadana. Alberto Garzón, en un artículo publicado en el blog de Público el 7 de mayo, nos da las claves de este secretismo:

*“Quizás ello tenga que ver con el hecho de que el negociador de la parte europea, Ignacio García Berceo, escribió una carta pública a su contraparte estadounidense para tranquilizarle en relación a la confidencialidad de todo el proceso. Anunció, sin ir más lejos, que la negociación del TLC sería una excepción a la regla 1049/2001 que obliga a*

*las instituciones europeas a hacer públicos sus documentos. Y añadió, para terminar de convencer a su homólogo americano, que los documentos tendrían carácter secreto durante al menos 30 años. El comisario europeo De Gucht suscribiría esa misma opinión en el propio parlamento europeo cuando concedió carácter confidencial a las negociaciones y negó la función negociadora del parlamento.”*

Si el ATCI, según la Comisión Europea, puede suponer un incremento económico de 120.000 millones de Euros para la UE, 90.000 millones para EE.UU, y de 100.000 millones para el resto del mundo; si en España se pueden crear 140.000 puestos de trabajo, si las oportunidades de negocios para las PYMES se van a incrementar notablemente, ¿por qué no se hacen públicos los acuerdos alcanzados en las cuatro, hasta ahora, rondas de negociación? ¿Por qué solo se informa a las “partes interesadas”, es decir, a grandes corporaciones, lobbys y, de forma más limitada, a medianos empresarios? ¿Por qué el Parlamento Europeo solo recibe información, sin posibilidad de opinar, de votar su aceptación o rechazo, a lo avanzado en las negociaciones? ¿Por qué los Gobiernos no informan a su ciudadanía? Preguntas sin respuesta. Una opacidad muy sospechosa.

### **-EL ATCI, LEY DE LEYES.**

Tras años de conversaciones preparatorias, las negociaciones formales entre Estados Unidos y la Unión Europea para llegar al Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversiones se iniciaron en junio de 2013.

Los negociadores de Estados Unidos cuentan con más de 600 asesores corporativos, expertos en todos y cada uno de los sectores económicos que comprende el proyecto de Acuerdo. Los de la Unión Europea, con más de 2.500 lobbies, o grupos de presión, las citadas “partes interesadas”. Por supuesto, unos y otros son expertos en los intereses de las grandes corporaciones de ambas regiones. En lo que conviene para ganar más y más dinero. Y el Acuerdo lo abarcará todo, desde la energía y la sanidad, hasta los concursos de adjudicación de un servicio por pequeños municipios.

Las negociaciones consisten ni más ni menos que en establecer nuevas normas que “armonicen” las que actualmente rigen en ambas partes, una armonización que consiste en eliminar todo aquello que merme las cuentas de resultados de las empresas. Regulaciones especialmente gravosas actualmente en la Unión Europea, más exigentes en el respeto al medio ambiente y a los derechos de la ciudadanía, por ejemplo.

Estas nuevas normas regirán sobre las establecidas, y vigentes, por gobiernos locales, regionales y estatales, incluso sobre los tratados y directivas de la Unión Europea.

Para defender los intereses de cualquier gran empresa, o gran inversor, se creará el Procedimiento de Resolución de Conflictos entre Inversores y Gobiernos, el ISDS. Las resoluciones del nuevo tribunal “a la carta” serán irrecurribles y de obligado cumplimiento. Ni gobiernos, de cualquier nivel, ni ciudadanos y ciudadanas podrán recurrir. No habrá una instancia judicial ante la que puedan hacerlo.

**Será la dictadura del inversor.**

### **-LAS CONSECUENCIAS PARA LA CIUDADANÍA.**

La primera y fundamental: la desaparición efectiva de la poca democracia que nos queda, que quedará reducida a meras formalidades.

Toda las normativas actualmente vigentes en la Unión Europea se “armonizarán” con las de Estados Unidos, que no ha suscrito 6 de las 8 principales convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, ni ha ratificado 175 de los 189 convenios de esta organización.

La técnica del fracking es práctica habitual.

Los productos genéticamente modificados, los transgénicos, están plenamente autorizados.

El ganado es alimentado con hormonas, antibióticos y otros productos con efectos dañinos para la salud.

Los pollos son desinfectados con cloro, también dañino.

La duración de las patentes de medicamentos es mayor, lo que dificulta la sustitución por genéricos, mucho más baratos.

La protección de la privacidad de las comunicaciones (Internet), prácticamente no existe.

La lista es larguísima. Las consecuencias para la ciudadanía se expusieron en las conclusiones de los diferentes talleres de la Jornada de Información y Reflexión celebrada el 15 de febrero de 2014. Son estas:

#### AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.

- Aumento de transgénicos y pesticidas.
- El ataque a la agricultura familiar que todavía existe en Europa.
- El abandono del principio de precaución a favor de la demostración del daño.
- Aumentos de riesgos para la salud.
- Ataque a la democracia y a la soberanía de los pueblos.
- Ciudadanía de ambas partes, de los Estados Unidos y de la Unión Europea pierden y las grandes corporaciones ganan.
- La Unión Europea y los Gobiernos son herramientas de las corporaciones.
- Poscolonización, opacidad y ausencia de transparencia en el Tratado.
- La dependencia alimentaria de las grandes multinacionales, que es el monopolio económico sobre la alimentación.
- Posible aparición de nuevas enfermedades.
- Agotamiento de la tierra y desertificación.
- Amenaza de nuevas tecnologías, como animales clonados, nanotecnología, etc.
- Como ejemplo surge la carne con resistencia a antibióticos, que viene de Estados Unidos.
- La complicación de la compra pública en comedores públicos: locales contra industriales.
- La emergencia de nuevas enfermedades a causa de disruptores endocrinos por los cambios de los hábitos alimenticios, como obesidad, esterilidad, desórdenes hormonales. Aparición de cánceres ligados a las hormonas.
- La ausencia de información al consumidor en el etiquetado.
- Encarecimiento de productos ecológicos no transgénicos, al tener que demostrar que no causan daño.

#### CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- Se elimina la regulación pública.
- No hay transparencia ni participación.
- Hay un detrimento de las contrataciones en house, público-público.

-Participación de las grandes corporaciones internacionales en los concursos públicos, lo que irá en detrimento de las empresas locales.

## CULTURA, INTERNET, PATENTES

-Participación de las grandes corporaciones en la financiación de las universidades públicas, lo que supondrá que estas se pongan al servicio de sus "benefactores".

-Los copyright serán más duros, durarán más tiempo, etc, etc., con lo cual el uso que solemos hacer de libros, etc., se verá implicado. No necesitan un doble registro, como decía. Habrá una ventanilla única en el país, en la UE o en EEUU, dónde beneficie más legislativamente.

-En términos de propiedad intelectual al final habrá un ajuste, que se prohibirá la copia privada y no se permitirá el uso justo de las comunicaciones, etc., etc. Esto implica sobre todo a temas de investigación, que al final se verán bastante negativamente repercutidos.

-Afecta negativamente de manera muy clara a la privacidad de datos. La legislación estadounidense en ese sentido es bastante más flexible que la europea, con lo cual la ley de protección de datos que tenemos ahora no se podrá utilizar.

-El TTIP tiene también efectos claros en patentes tecnológicas. Ahora se podrá patentar prácticamente todo. Amazon tiene patentado el procedimiento de compra en un clic.

## SERVICIOS PÚBLICOS.

-Los servicios públicos son el esqueleto del Estado, y más si el Estado es democrático. Con lo cual, tenemos que recuperar y mejorar el estado del bienestar. Esto lo conseguimos si rescatamos los servicios públicos. Los sp en Estados Unidos son un producto, en la Unión Europea son un derecho. Con este Tratado, esto se perdería.

-En España, nuestros sp han perdido el carácter universal y redistributivo, al igual que en otros países de la UE. El mercado sustituye a los derechos.

-La UE pierde el principio de precaución.

-Se profundiza en el modelo antidemocrático.

-La pérdida de los sp agrava las diferencias sociales.

-El Estado no puede estar por detrás de las multinacionales.

-Nos podrían llevar a los tribunales, y vaciarían nuestras arcas.

## REGULACIÓN FINANCIERA, DEUDA Y CAPITAL FINANCIERO.

-La crisis financiera evidencia que la regulación financiera era insuficiente y lo que se produce es el hecho contradictorio de que todas las instituciones y los gobiernos reconocen que hay que regular, pero para regular lo desregularizan todo.

-Por otra parte, todas las ataduras, toda esa desregulación que se está haciendo sobre las entidades financieras, recae sobre la ciudadanía de los países.

-El Tratado lo que hace realmente es empeorar una situación que ya de por sí es muy mala. Al eliminar de forma preventiva cualquier iniciativa reguladora, lo que hacen es abortar las posibilidades de la ciudadanía, atacando directamente a la democracia o la posibilidad democrática de que hagamos modificaciones en esto y podamos poner algún freno a las finanzas.

-El discurso actual sobre el estado de la cuestión pretende generar la ficción de que "algo" ha cambiado para que todo continúe igual.

-La regulación en sí misma no es la solución real al problema de base que subyace a toda la hipertrofia y el sobre dimensionamiento de las finanzas. Es solamente algo que es necesario abordar.

-El Tratado es una amenaza directa para el ITF, que es algo que aunque se ha aprobado no se llega a implantar en Europa, y que sería una de las primeras regulaciones sobre las finanzas que nosotros estableceríamos.

-Sobre el problema de la deuda pública, el Tratado abortará cualquier posibilidad de hacer una conferencia en la misma línea de lo que se hizo con Alemania tras la II Guerra Mundial: afrontar este problema de una forma global.

-La creación de una banca pública también se vería completamente dinamitada.

-Tampoco sería posible la conversión del BCE en un banco central que estuviera al servicio de la ciudadanía, y no de las élites financieras.

## LOBBY Y PODER DE LAS GRANDES CORPORACIONES.

-Las grandes empresas son las impulsoras del Tratado de Libre Comercio.

-El proceso se caracteriza por la opacidad. Solamente las empresas han podido participar.

-Uno de los objetivos fundamentales del Tratado sería la consolidación del poder empresarial, mediante la creación de un paradigma regulatorio. Es decir, que las grandes empresas y los gobiernos se sienten a regular y a crear las normas sobre medioambiente, etc.

-En este proceso, tecnócratas, gobiernos y empresas están juntos en una misma cama redonda, y además, en una cama subvencionada; porque al final estas organizaciones en las que se mezclan gobiernos y empresas, thinks thanks y otros perciben subvenciones públicas.

## FINAL. EL ANTECEDENTE DEL TLCAN, TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.

A veinte años del inicio del TLCAN, **México tiene demasiados criminales y muy pocos policías**; demasiados trabajadores mal pagados y muy pocos trabajos cualificados; demasiados espejismos y muy poco crecimiento económico. (John Paul Rathbone en *El Financiero*, 19/02/2014)

Además, en México se han perdido pequeños y medios cultivos de maíz ecológico, ante el dominio de los transgénicos de Monsanto. Y la colonización por las bandas de narcotraficantes de la zona frontertiza con Estados Unidos ha generado una altísimas cotas de violencia.

También en Estados Unidos hay voces contrarias a los tratados de libre comercio e inversiones. En un artículo publicado en la web atlantic-comunitty.org ([www.atlantic-community.org/-/corporate-leaning-ttip-needs-to-benefit-average-worker](http://www.atlantic-community.org/-/corporate-leaning-ttip-needs-to-benefit-average-worker)), Richard Trumka, presidente de la confederación sindical AFL-CIO, afirmó, entre otras cosas, las siguientes:

*Estos acuerdos de comercio dejan en manos de las grandes empresas la estrategia política económica de Estados Unidos, que busca reducir los costos salariales a través de la creación de empleo en el extranjero.*

*Uno de los objetivos no confesados es reducir la "capacidad de negociación" de las*

*organizaciones sindicales, y por eso gran parte de la negociación se lleva a cabo "en secreto".*

*Ningún otro país persigue acuerdos comerciales como nosotros. Ni China, ni India, usan estos acuerdos para deshacerse de buenos empleos. En Estados Unidos 60.000 fábricas se han perdido en los últimos doce años*

*Estas políticas han contribuido a alimentar la creciente desigualdad económica que vive Estados Unidos.*

*El 90 % de la clase trabajadora de Estados Unidos ha visto cómo caían sus salarios en términos reales en los últimos 10 años", recalcó en su conferencia.*

*De acuerdo con la Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos, tanto el acuerdo regional con Asia, que incluye a 12 países que representan el 40% del comercio global, como el pacto con Europa, que creará la mayor zona de libre comercio global, otorgarán a Estados Unidos acceso sin precedentes a estos mercados.*

Desde la orilla oriental del Atlántico, podemos afirmar que el ATCI otorgará a la Unión Europea, a sus grandes corporaciones, un acceso sin precedentes al mercado estadounidense.